



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016

## **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 030/2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO.-**

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.-Tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, norma la elaboración y presentación de los estados Financieros de la Administración central para su consideración en el H. Congreso Nacional. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su anexo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación; en su artículo 8 inc. i) dispone que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, así mismo en los párrafos II y III del Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad, los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente. En su Artículo 18 inciso a) dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016

la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, el Artículo 30 de la Ley 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece las funciones de cada una de las Secretarías Departamentales, como así también en el Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, en el marco competencial departamental.

Que, con Instructivo N° 08/2016 fecha 10 de agosto 2016 la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaría Dptal. de Economía y Finanzas instruye a las Subgobiernaciones, Secretarías Departamentales y Unidades Organizacionales, realizar la propuesta de reformulación y ajuste del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016.

Que, con nota GAD-T/S.SL/N°465 el Sub Gobernador de San Lorenzo, solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Mejoramiento y Mantenimiento Vial Departamental Provincia Méndez Primera Sección"; sustentada y fundamentada por: Informe Técnico Presupuestario SUBGOB/S.L.PLANIF. N°020/2016 e Informe Legal 170/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 833/2016, expedido por Profesional de Programación de Operaciones Lic. Daniela Ávila de la Dirección de Planificación Operativa, considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento Vial Departamental Provincia Méndez Primera Sección" por el monto de Bs5.866.813,00 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Trece 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario, Anexo N° 001/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario SUBGOB/S.L./PLANIF. N° 020/2016.

Que, con nota GAD-T-/S.SL/N°0464, del Sub Gobernador de San Lorenzo, solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Implementación y Fomento al Desarrollo Pecuario 1ra. Sección Prov. Méndez"; sustentada y justificada con: Informe Técnico Presupuestario SUBGOB/S.L./PLANIF. N° 019/2016 e INFORME LEGAL N° 171/2016.

Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°839/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: "...se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Implementación y Fomento al Desarrollo Pecuario 1ra. Sección Prov. Méndez" por un monto de Bs152.450 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 001/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario SUBGOB/S.L./PLANIF. N° 019/2016".

Que, con Nota CITE SUB-GOB. BJO.-N° 249 del Sub Gobernador de Bermejo que solicita Modificación Presupuestaria de los siguientes Proyectos, justificando y sustentando con sus respectivos informes: "Apoyo a la Producción de Miel y Polen para los Cantones Arrozales y Candaditos Municipio de Bermejo" (Informe Técnico Presupuestario N°03/2016 e Informe Legal N°479/2016); "Implementación Metodologías Sector Productivo Hortofrutícola Bermejo" (Informe Técnico Presupuestario N°04/2016 e Informe Legal N°481/2016); "Preservación de Suelos para Fines Agrícolas Sección Bermejo" (Informe Técnico Presupuestario N° 06/2016 e Informe legal N° 482/2016); "Construcción Centros de Producción e Implementación Platines de Cítricos Bermejo" ( Informe Técnico Presupuestario N°05/2016 e Informe Legal N°480/2016); "Apoyo a la Producción Agrícola 2da Sección Bermejo" ( Informe Técnico Presupuestario N°10/2016 e Informe Legal N°477/2016); "Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caminos Cañeros Bermejo" ( Informe Técnico Presupuestario N°11/2016 e Informe Legal N°478/2016).



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°874/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica que: "... se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Apoyo a la Producción de Miel y Polen para los Cantones Arrozales y Candaditos Municipio de Bermejo", por el monto de Bs14.000,00(Catorce Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°03/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°868/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: "...se considera procedente el registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Implementación Metodologías Sector Productivo Hortofrutícola Bermejo", por el monto de Bs32.000,00(Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°04/2016".*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°854/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Preservación de Suelos para Fines Agrícolas Sección Bermejo" por el monto de Bs12.000,00 (Doce Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°06/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°878/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Construcción Centros de Producción e Implementación Plantines de Cítricos Bermejo", por el monto de Bs79.400,00 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°05/2016".*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°877/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Apoyo a la Producción Agrícola 2da Sección Bermejo" por el monto de Bs. 586.826,00(Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°10/2016".*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°876/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Daniela Ávila J. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caminos Cañeros Bermejo", por el monto de Bs111.000,00 (Ciento Once Mil 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°11/2016.*

*Que, con Nota CITE OF. N° PERTT/D.E./M.VP. /N° 53/2016 del Director del PERTT solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Restauración Hidrológico Forestal Sub Cuenca del Rio Tolomosa", justificando y fundamentando con: Informe Técnico Presupuestario 003/2016 e Informe Legal N°114/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°870/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Fernando Montero F. indica en sus conclusiones: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016 considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el "Restauración Hidrológico Forestal Sub Cuenca del Rio Tolomosa", por el monto de Bs1.185.364,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 001, adjunto en el informe Técnico Presupuestario 003/2016".*

*Que, con Nota CITE OF. N° PERTT/D.E./M.VP. /N° 51/2016 del Director del PERTT, solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Media del Rio Santa Ana", sustentando y fundamentando con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO 001/2016 e INFORME LEGAL N° 113/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°871/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Media del Rio Santa Ana" por el monto de Bs343.130,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 001, adjunto en el informe Técnico Presupuestario 001/2016.*

*Que, a través de Nota CITE OF. N° PERTT/D.E./M.VP. /N° 52/2016 del Director del PERTT solicita Modificación Presupuestaria para el Proyecto: "Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Alta del Rio Guadalquivir", sustentando y fundamentando la misma con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO 002/2016 e INFORME LEGAL N° 112/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°872/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Restauración y Manejo Integral de la Sub Cuenca Alta del Rio Guadalquivir" por el monto de Bs. 245.794,00(Doscientos Cuarenta y cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 001, adjunto en el informe Técnico Presupuestario 002/2016.*

*Que, mediante Nota CITE:P.M.S.J./JCC/GG/156/2016 del Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto solicita Modificación presupuestaria del Proyecto: "Control de Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", justificando y sustentando la misma con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 50/2016 e INFORME LEGAL N° 145/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°841/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", por el monto de Bs. 66.310,00 (Sesenta y Seis mil Trescientos diez 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°50/2016.*

*Que, con Nota CITE:P.M.S.J./JCC/GG/157/2016 el Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto solicita Modificación presupuestaria para el Proyecto: "Refacción y Construcción del Sistema Central de Riego Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentada y justificada con INFORME TECNICO N° 11/2016 e INFORME LEGAL N° 144/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°842/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Refacción y Construcción del Sistema Central de Riego Proyecto Múltiple San Jacinto", por el monto de*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016 Bs21.697,00 (Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°11/2016.*

*Que, con Nota CITE:P.M.S.J./JCC/GG/158/2016 el Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto solicita Modificación presupuestaria para el Proyecto: "Forestación de la Cuenca del Rio Tolomosa"; sustentando y fundamentando con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°10/2016 e INFORME LEGAL N° 141/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°843/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Forestación de la Cuenca del Rio Tolomosa", por el monto de Bs14.120,00 (Catorce Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°10/2016.*

*Que, con Nota CITE:P.M.S.J./JCC/GG/159/2016 el Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto solicita Modificación presupuestaria del Proyecto: "Desarrollo de la Producción Agrícola en la Zona del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentando y fundamentando con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 09/2016 e INFORME LEGAL N° 143/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°844/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica que: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Desarrollo de la Producción Agrícola en la Zona del Proyecto Múltiple San Jacinto" por el monto de Bs45.490,00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°09/2016".*

*Que, con Nota CITE:P.M.S.J./JCC/GG/160/2016 del gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto solicita Modificación presupuestaria para el Proyecto: "Desarrollo de la Producción del Orégano en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentada y justificada con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 08/2016 e INFORME LEGAL N° 142/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°845/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica que: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Desarrollo de la Producción del Orégano en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto" por el monto de Bs4.370,00 (Cuatro Mil Trescientos Setenta 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°08/2016".*

*Que, con nota CITE: G.A.D.T./S.D.D.H./PLANIF.0557/2016 del Secretario Departamental de Desarrollo Humano solicita Modificación Presupuestaria del Proyecto: "Control de la Malaria en el Departamento de Tarija", sustentada y fundamentada con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 05/2016 e INFORME LEGAL N° 229/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 836/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa Arq. Tania Quiroga S. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Control de la Malaria en el Departamento de Tarija" por el monto de Bs93.448,00(Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 05, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°05/2016.*



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016*

*Que, con Nota G.A.D.T./S.D.D.H./EGJ/N°550/2016 el Secretario Departamental de Desarrollo Humano solicita Modificación Presupuestaria del proyecto: "Fortalecimiento a la Educación Regular en el Departamento de Tarija", sustentado y fundamentando con INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°85/2016 e INFORME LEGAL N° 030/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 786/2016 del Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Lic. Fernando Montero F. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Fortalecimiento a la Educación Regular en el Departamento de Tarija" por el monto de Bs358.804,00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N° 1/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°85/2016.*

*Que, con nota CITE. STRIO.DES.PROD. FBI/0664/2016 el Secretario de Desarrollo Productivo solicita Modificación Presupuestaria del proyecto: "Fortaleciendo a la Producción, Transformación, Comercialización Agrícola Artesanal en el Dpto. de Tarija"; fundamentado y sustentando con Informe TECNICO PRESUPUESTARIO N° 09/2016 e INFORME LEGAL S.D.D.P/JMM N° 053/2016.*

*Que, el INFORME TECNICO DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 865/2016 de la Profesional en Programación de Operaciones Dirección de Planificación Operativa, Arq. Tania Quiroga S. indica: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Fortaleciendo a la Producción, Transformación, Comercialización Agrícola Artesanal en el Dpto. de Tarija" por el monto de Bs266.387,88 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete 88/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso Presupuestario Anexo N°0 1/2016, adjunto en el informe Técnico Presupuestario N°09/2016.*

*Que, el INFORME TÉCNICO N° 892/2016 emitido por el Director y Jefe de Unidad de la Dirección de Programación de Operaciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión que concluye indicando lo siguiente: "...analizada las solicitudes y realizada la verificación de la documentación remitida por las diferentes Secretarías y Unidades Ejecutoras que no distorsionan ni representan variación en el techo presupuestario aprobado por Ley N°769, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2016. Se considera procedente las modificaciones y/o traspasos presupuestarios intrainstitucionales, mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, de acuerdo a los cuadros de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable del presente Decreto Departamental, que tienen como propósito optimizar el gasto en el presupuesto de inversión pública; Traspasos registradas en los Anexos adjuntos al presente informe de Pertinencia y Verificación que administrativa y financieramente no contravienen ninguna norma legal vigente.*

*Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°257/2016, concluye indicando que: "Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para los proyectos de Inversión Pública solicitados; cumplen los requisitos, no incrementa el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija aprobado por Ley, no contravienen los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881-Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del (7 de enero de 2009), se ajusta a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde su aprobación de acuerdo a la estructura de los cuadros de traspaso presupuestarios del anexo del Informe Técnico N° 892/2016.*

*Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 25, literal c), dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de la Gobernación del Departamento entre Unidades Organizacionales, categorías*



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016 programáticas, programas, proyectos y partidas; se contempla también creación de nuevas categorías programáticas, programas, proyectos, unidades ejecutoras, cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26, establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestaria dependiendo del tipo y alcance de las mismas, pudiendo darse a través de Ley Departamental o por Decreto Departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 28 (Trasposos Presupuestarios mediante Decreto), establece que Trasposos Presupuestarios requieren de aprobación a través de Decreto emanado por el Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del Departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.

## **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Trasposos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para los siguientes proyectos:

- 1.1 Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEPARTAMENTAL PROVINCIA MÉNDEZ PRIMERA SECCIÓN"**, por el monto de **Bs5.866.813,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.2 Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO PECUARIO 1RA. SECCIÓN PROVINCIA MÉNDEZ"**, por el monto de **BS152.450,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.3 Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTROS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLANTINES DE CÍTRICOS BERMEJO"**, por el monto de **Bs79.400,00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.4 Proyecto: **"APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA 2DA. SECCIÓN BERMEJO"**, por el monto de **Bs586.826,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016

- 1.5 Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CAMINOS CAÑEROS BERMEJO"**, por el monto de **Bs111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.6 Proyecto: **"APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MIEL Y POLEN PARA LOS CANTONES DE ARROZALES Y CANDADITOS MUNICIPIO BERMEJO"**, por el monto de **Bs14.000,00 (CATORCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.7 Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN METODOLOGÍAS SECTOR PRODUCTIVO HORTOFRUTÍCOLA BERMEJO"**, por el monto de **Bs32.00,00 (TREINTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.8 Proyecto: **"PRESERVACIÓN DE SUELOS PARA FINES AGRÍCOLAS SECCIÓN BERMEJO"**, por el monto de **Bs12.000,00 (DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Bermejo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.9 Proyecto: **"RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA"**, por el monto de **Bs1.185.364,00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa de Rehabilitación de Tierras Tarija -PERTT, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.10 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA"**, por el monto de **Bs343.130,00 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa de Rehabilitación de Tierras Tarija -PERTT, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.11 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUB CUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR"**, por el monto de **Bs245.794,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa de Rehabilitación de Tierras Tarija -PERTT, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.12 Proyecto: **"CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"**, por el monto de **Bs66.310,00 (SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.13 Proyecto: **"REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA CENTRAL DE RIEGO PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por el monto de **Bs21.697,00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.14 Proyecto: **"FORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO TOLOMOSA"**, por el monto de **Bs14.120,00 (CATORCE MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.15 Proyecto: **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por el monto de **Bs45.490,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.16 Proyecto: **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DEL ORÉGANO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por el monto de **Bs4.370,00 (CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.17 Proyecto: **"CONTROL DE LA MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, por el monto de **Bs93.448,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100**



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 030/2016

**BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental de Salud, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.

- 1.18 Proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN REGULAR EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, por el monto de **Bs358.804,00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Servicio Departamental de Desarrollo Humano, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.19 Proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, por el monto de **Bs266.387,88 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE 88/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo, según estructura definida en el cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo.
- 1.20 Los Cuadros de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

Es dada en el despacho del señor Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

Ing. Karim Leyton Alé  
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Dr. Luis Alfaro Arias  
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD  
GOBIERNO AUT. DPTAL. DE TARIJA

Marcelo Yam...  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.  
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Rubén Ardaya Sabinas  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos  
SECRETARIO DPTAL. DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS INTERINO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. Fernando Barrientos Iníiguez  
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA